

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 19125

Por la cual se rechaza un recurso

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los artículos 4, numeral 24 del decreto 2153 de 1992 y 50 del código contencioso administrativo, y

CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante resolución 6783 de 2003, la Superintendencia de Industria y Comercio resolvió declarar el abandono de la solicitud de patente de invención contenida en este expediente.

**SEGUNDO:** Que mediante escrito radicado en esta entidad el 13 de mayo de 2003 bajo el número 01201084 00000004, la doctora Constanza Osorio Tabares, en su calidad de apoderada del solicitante, interpuso recurso de reposición contra la decisión contenida en la citada resolución, con el objeto que se reponga la mencionada providencia y, en su lugar, se "examine si la invención...es patentable".

**TERCERO:** Que el recurso a que hace referencia el ordinal anterior no cumple con los requisitos establecidos por la legislación vigente. En efecto, establece el artículo 52 del código contencioso administrativo que los recursos deberán "1o) Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, y con indicación del nombre del recurrente...". En este caso, específicamente, no se hizo presentación personal del mismo, como se puede ver a folios 22 y 23 del expediente.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Rechazar el recurso interpuesto por no cumplir con lo previsto en el artículo 53 del código contencioso administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente a la doctora Constanza Osorio Tabares, en su calidad de apoderada del solicitante, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

09 JUL 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

Doctora  
Constanza Osorio Tabares  
Carrera 23 No 25 - 61, Oficina 1204  
Manizales, Caldas.

JMM  
6m

19125